ANEXOS

I. Condiciones específicas relativas a las medidas de aplicación.
II. Normas para la presentación del informe del auditor con la cuenta justificativa.
III. Formularios
IV. Baremo.
V. Placa identificativa.

ANEXO I Condiciones específicas relativas a las medidas de aplicación

EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL.

MEDIDA 111: acciones relativas a la información y formación profesional.

Regulada en el artículo 20 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre.

Objetivos de la medida.

Contribuir a la formación de profesionales y de los agricultores/as y ganaderos/as del medio rural, así como promover actividades destinadas a los niños y estudiantes en relación con las tradiciones, la cultura popular y el folclore.

Ello se refiere también a las actividades demostrativas sobre aspectos tradicionales y/o innovadores del sector primario vinculadas a la formación y a la información, excepto las ferias que se vengan celebrando con regularidad.

Titulares de los proyectos

Las actuaciones irán dirigidas a los agricultores, ganaderos, y profesionales del sector agrario, silvícola y agroalimentario de Canarias, así como emprendedores en el ámbito de la valorización de productos agrarios, y alumnado de enseñanza primaria y secundaria.

Los/las titulares de los proyectos son los Grupos de Acción Local y/o personas físicas y jurídicas que acrediten ante aquéllos disponer de la capacidad suficiente para acometer las actuaciones de la medida.

Actividades auxiliables y condiciones

- Cursos.
- Seminarios.
- Visitas técnicas.
- Sesiones de información.
- Talleres.
- Costes de edición y publicación de documentos de interés acordes con los fines de la medida.
- Otras actividades formativas que contribuyan a los objetivos de la medida.

Inversiones y gastos subvencionables

- Gastos de información, divulgación y publicidad.
- Gastos del profesorado.
- Gastos del material didáctico y fungible.
- Alquiler y/o mantenimiento de locales.
- Seguro del alumnado.
- Gastos de desplazamiento en viajes de estudio.
- Costes de organización cuyo importe sea inferior al 20,00% del coste total del proyecto.
- Alquiler de equipos en casos debidamente justificados.

Dichas actividades estarán sujetas a las siguientes restricciones:

- En los casos de formación permanente dirigido al sector agrícola-ganadero, así como la formación ambiental de las personas que ejercen actividades agrarias o forestales y todas las actuaciones para la mejora de la cualificación profesional de las entidades asociativas agrarias, el coste de la actividad no podrá ser superior a 15.000,00 €.
- En cada comarca de intervención el gasto elegible que sumen en un año los proyectos de recuperación y divulgación a través de acciones demostrativas sobre aspectos tradicionales no podrá superar los 20.000,00 €.

- No podrá ser subvencionable la adquisición de material y equipo no fungible.
- Cuando las actividades correspondan a participaciones de directivos y personal técnico en cursos o actividades formativas, los gastos elegibles serán los siguientes:
  - Las matrículas y los costes de la formación.
  - Los gastos de alojamiento y manutención.
  - Los gastos de transporte.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: 100% del gasto elegible.
- Ayuda pública total mínima: 600,00 €.
- Ayuda con cargo al FEADER: 85 % del gasto público subvencionable.

Ayudas de *minimis*

En la aplicación de acciones relacionadas con el sector forestal en esta medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos, se aplicará la norma de *minimis*.

Prioridades

1. Respecto a las personas o entidades beneficiarias
   - Disponibilidad de una estructura propia para la realización de las actividades programadas (profesorado, instalaciones, medios didácticos, colaboraciones,…)
2. Respecto al programa formativo
   - Programas formativos específicamente dirigidos a mujeres y jóvenes.
   - Acciones formativas sobre aspectos ambientales.
   - Coherencia de los objetivos de la formación con las directrices y objetivos de la Medida.
   - Contenidos formativos que permitan conocer su adecuación al objetivo específico correspondiente, su carácter innovador, el rigor científico-técnicos o la base experimental de la actividad.
   - Coste de ejecución de la actividad, por hora lectiva y alumno/a
3. Respecto a los destinatarios de la formación:
   - Jóvenes que soliciten subvención sobre formación en aspectos ambientales.
   - Mujeres.
   - Titulares de explotaciones prioritarias.

MEDIDA 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

Regulada en los artículos 20 y 28 del Reglamento (CE) 1698/2005, y en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1974/2006.

Objetivos de la medida

Se persigue incentivar la creación, ampliación y mejora de microempresas destinadas a la transformación y/o comercialización de productos locales, principalmente los de manufactura artesanal, así como valorizar la calidad y excelencia en relación con la denominación de origen y el método de producción tradicional utilizado.

Titulares de los proyectos

Las personas o entidades beneficiarias serán personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la transformación y/o comercialización de productos incluidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como los Grupos de Acción Local y los Ayuntamientos.

Actividades auxiliables y condiciones

1. Estas subvenciones se concederán a inversiones materiales o inmateriales que:

   a. Se destinen a crear, mejorar o ampliar **microempresas** agroalimentarias, incluida la producción artesana de productos de calidad en el ámbito de actuación de los Grupos.

   b. Afecten:

      - a la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado de la UE (excepto los productos de la pesca) y los productos forestales; y/o

      - al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con productos incluidos en el Anexo I del Tratado, (excepto los productos de la pesca) y los productos forestales.

   c. Y cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.

2. Si las inversiones se realizan para el cumplimiento de normas comunitarias, sólo se beneficiarán de la ayuda las inversiones destinadas al cumplimiento de una nueva norma comunitaria, efectuadas por las microempresas. En este caso, se podrá conceder un período de gracia para cumplir la norma, que no superará los 36 meses a partir de la fecha en que dicha norma pase a ser obligatoria para la empresa.

3. La ayuda no se concederá a las empresas en crisis de acuerdo con la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

4. Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:

   - Demuestren su viabilidad económica.

   - No estén dirigidas al comercio minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.

   - No sean inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

   - Demuestren la existencia de demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.

   - Se ajusten a las restricciones de la producción o a las limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de Organizaciones Comunes de Mercado.

   - Respondan a una clara necesidad estructural o territorial evitando cualquier sobredimensionamiento de la capacidad de producción sectorial.

Inversiones y gastos subvencionables

1. Se consideran gastos e inversiones subvencionables los que se incluyan en la siguiente relación:

   a. Construcción, adquisición o mejora de un inmueble, excluyendo la compra de los terrenos, que esté afecto al fin para el que se subvenciona la actuación.

b. Compra de maquinaria nueva y equipo, incluidos los programas informáticos necesarios.

c. Gastos de promoción y publicidad.

d. Costes de redacción y/o visado de proyectos, permisos y licencias, etc., siempre que no superen el 12% del presupuesto aprobado.

2. No se consideran gastos elegibles los siguientes:

a. Actuaciones destinadas al establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

b. Implantación de sistemas de comercio electrónico.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: 75% de la inversión subvencionable.
- Ayuda pública total mínima: 600,00 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Ayudas de *minimis*

En la aplicación de ayudas al sector forestal concedidas en virtud de esta medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos, se aplicará la norma de *minimis*.

Prioridades

Tendrán prioridad los solicitantes siguientes:

- Jóvenes agricultores.
- Explotaciones de agricultores a título principal y prioritario.
- Mujeres y jóvenes.

EJE 3: CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.

MEDIDA 311: Diversificación hacia actividades no agrícolas.

Regulada en los artículos 52 y 53 del Reglamento (CE) 1698/2005 y en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1974/2006.

Objetivos de la medida.

Potenciar el desarrollo de actividades no agrícolas en las zonas de medianías de Canarias.

Titulares de los proyectos

El o la titular del proyecto deberá ser un miembro de la unidad familiar de la explotación que esté realizando actividades agrícolas en la misma en el momento en que presente la solicitud ante el Grupo de Acción Local.

La actividad objeto de subvención deberá llevarse a cabo en el término municipal en el que se ubique la explotación agrícola del solicitante o, en su defecto y por motivos debidamente justificados, dentro de la comarca de intervención del Grupo de Acción Local.

Actividades auxiliables y condiciones

Las actividades auxiliables son las siguientes:

- Valorización de los productos locales.
- Venta directa al consumidor.
- Comercio electrónico para la promoción y comercialización de las excelencias gastronómicas tradicionales.
- Desarrollo de actividades formativas y educativas en las explotaciones agrícolas.
- Desarrollo de actividades turísticas (se excluyen las de alojamiento) y otras que contribuyan a complementar la renta obtenida en la explotación.
- Actividades agrarias y de transformación agroalimentaria de productos no incluidos en el ANEXO I del Tratado.

Inversiones y gastos subvencionables

Serán subvencionables:

- las inversiones en equipamiento y en adecuación de locales;
- los gastos relacionados con la inversión (honorarios técnicos y de consultarías , estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, siempre que sean inferiores al 12% del coste del proyecto); y
- los gastos de promoción comercial al inicio de la actividad.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión subvencionable.
- Ayuda pública total mínima: 650,00 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Ayudas de *minimis*

Se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de *minimis* en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000,00 €.

Prioridades

Tendrán prioridad los solicitantes siguientes:

- Jóvenes agricultores en proceso de incorporación.
- Explotaciones de agricultores a título principal y prioritario.
- Mujeres.

MEDIDA 312: Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas

Regulada en los artículos 52 y 54 del Reglamento (CE) 1698/2005, y en el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006.

Objetivos de la medida

Creación de microempresas o micronegocios en las zonas de medianías de Canarias dedicados a actividades no agrícolas.

Titulares de los proyectos

Microempresas dedicadas a actividades no agrícolas, pudiendo ser la titularidad de una persona física o jurídica, incluidas las comunidades de bienes.

Actividades auxiliables y condiciones

1. Los gastos e inversiones subvencionables se agrupan en cinco grupos:

- Oferta de servicios básicos para la población rural.
- Venta e instalación de tecnología de energías alternativas, de tratamiento y aprovechamiento de los residuos agrarios, de control y análisis.
- Comercio minorista y hostelería.
- Artesanía.
- Servicios de ocio y disfrute de la naturaleza.
- Actividades agrarias y de transformación agroalimentaria de productos no incluidos en el ANEXO I del Tratado.

2. Solo se financiarán aquellos comercios minoristas en los que la venta de productos del Anexo I del Tratado (es decir, productos agrícolas) no supere el 50% de la cifra de negocios.

3. No serán objeto de financiación bajo esta medida las inversiones ligadas a las actividades de transformación y comercialización financiadas bajo la Medida 123.

Inversiones y gastos subvencionables

Las inversiones irán destinadas a la creación de nuevas microempresas, o a la ampliación (aumento de la producción) o modernización (mejora de la productividad y del rendimiento global) de las ya existentes, y se realizarán en los conceptos siguientes:

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos.
- En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados.
- Mejora y modernización de establecimientos de producción y venta de artesanía.
- Gastos de promoción y publicidad de productos y/o servicios.
- Costes generales de la inversión como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad, o adquisición de patentes y licencias, etc., siempre que no superen el 12% del presupuesto aprobado.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión subvencionable.
- Ayuda pública total mínima: 1.000 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Ayudas de minimis

Se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de *minimis* en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000,00 €.

Prioridades

Los criterios de priorización serán los siguientes:

1. Con respecto a las actuaciones:
    - Creación de empleo.
    - Número de habitantes de la población (inversamente proporcional).
    - Ubicación dentro de alguna zona incluida en la Red Natura 2000.
2. Con respecto a las personas o entidades promotoras:
    - Mujer y/o joven.
    - Entidad asociativa.

MEDIDA 313: Fomento de actividades turísticas

Regulada en los artículos 52 y 55 del Reglamento (CE) 1698/2005, y en el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006.

Objetivos de la medida

Generación de rentas complementarias para los habitantes de las zonas rurales a través de la promoción de actuaciones relacionadas con la potenciación del turismo rural.

Titulares de los proyectos

Personas físicas y jurídicas (incluidas las Comunidades de Bienes y los Cabildos Insulares, Ayuntamientos, sus mancomunidades, sus Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público dependientes de aquéllos) que realicen las actuaciones dentro de la comarca de intervención de que se trate.

Actividades auxiliables y condiciones

- Mejora de la calidad de las casas y hoteles rurales que tengan otorgada la autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística expedida por el Cabildo Insular correspondiente con anterioridad al 01-01-05, siempre y cuando ello no suponga la creación de nuevas plazas alojativas.

Se exigirá que los proyectos técnicos de obra para la mejora de la calidad del alojamiento contenga medidas respetuosas con el medioambiente en las siguientes materias: utilización de energías alternativas, aspectos bioclimáticos, reutilización de aguas, actuaciones de reciclaje y/o reutilización de residuos, y agricultura integrada.

- Infraestructuras a pequeña escala, tales como: centros de información o señalización de lugares e itinerarios turísticos.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales, y el alojamiento de capacidad reducida.
- Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.
- Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.
- Centros de información sobre el medio natural.
- Centros de información sobre el medio rural.
- Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.
- Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.

Inversiones y gastos subvencionables

Las inversiones y gastos subvencionables serán los siguientes:

- Infraestructuras y equipamiento incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias que no podrán superar el 15% del coste total del proyecto.
- Gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos.
- Puesta en marcha de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, comercialización y promoción conjunta de actividades de turismo rural.
- Diseño y ejecución de centros de información sobre le medio natural y de interpretación de la naturaleza.
- Construcción de infraestructuras de recreo y accesos a las áreas naturales.
- Señalización de enclaves de interés turístico desde el punto de vista de la flora y la fauna de cada isla.
- Mejora de la calidad de las casas y hoteles rurales que tengan otorgada la autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística con anterioridad al 01-01-05, siempre y cuando ello no suponga la creación de nuevas plazas alojativas.
- Puesta en marcha de servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.

- Infraestructuras de interés turístico relacionadas con la naturaleza.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: La ayuda pública no podrá superar el 100% de la inversión subvencionable.
- Ayuda pública total mínima: 900,00 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Ayudas de minimis

Se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de *minimis* en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000,00 €.

Prioridades

Los criterios de priorización serán los siguientes:

1. Con respecto a las actuaciones:

- Tendrán prioridad en la valoración los proyectos ubicados en el interior de parques rurales.
- Existencia de actividad agraria intensiva en el entorno de las actuaciones a acometer.
- Proyectos intensivos en empleo creado, y que tengan fórmulas de gestión conjunta de servicios, centrales de reserva, etc.
- Proyectos a realizar en territorios integrados en la Red Natura 2000.

2. Con respecto a las personas o entidades promotoras:

- Mujer y/o joven.
- Entidad asociativa.
- Agricultores a titulo principal (ATP).

MEDIDA 321: Servicios básicos para la economía y población rural

Regulada en los artículos 52 y 56 del Reglamento (CE) 1698/2005, y en el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006.

Objetivos de la medida

Potenciación de la instalación de servicios básicos en las zonas de medianías de Canarias, que mejoren la calidad de vida y las prestaciones equiparándolas con las de las zonas urbanas, en particular las de las empresas rurales.

Titulares de los proyectos

Personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes y los Ayuntamientos y Cabildos Insulares) que realicen las actuaciones dentro de la comarca de intervención de que se trate.

Actividades auxiliables y condiciones

- Puntos de información dirigidos a la población local.
- Servicios sociales de guarderías, residencias de la tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia, servicios de compañía, etc.
- Servicios culturales y de ocio: Bibliotecas, publicaciones, webs, instalaciones de servicios múltiples, instalaciones deportivas, etc.
- Servicios de apoyo a las empresas rurales.
- Centros de información sobre el medio natural.
- Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.
- Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.
- Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.
- Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.

Inversiones y gastos subvencionables

Las inversiones y gastos subvencionables serán los siguientes:

- Gastos de ejecución de las actuaciones aprobadas.
- Gastos para la realización de actividades que constituyan servicios a la población, con exclusión de gastos de funcionamiento de carácter permanente.
- Construcción de infraestructuras y equipamiento incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias que no podrán superar el 12% del coste total del proyecto.
- Rehabilitación y/o adaptación de inmuebles para uso público, así como equipamiento y dotación con bienes de equipo, para su uso en prestación de servicios a la comunidad.
- Equipamiento y dotación de bienes de equipo en inmuebles de titularidad pública.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: La ayuda pública no podrá superar el 100% de la inversión subvencionable..
- Ayuda pública total mínima: 900,00 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Ayudas de *minimis*:

Se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de *minimis* en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000,00 €.

Prioridades

Los criterios de priorización serán los siguientes:

- Actuaciones ubicadas en espacios naturales protegidos.
- Empleo de energías renovables o de tecnologías blandas.

MEDIDA 322: renovación y desarrollo de poblaciones rurales.

Regulada en el artículo 52 del Reglamento (CE) 1698/2005.

Objetivos de la medida

Se adoptarán medidas de renovación y desarrollo en determinados barrios rurales deprimidos para hacer frente a la regresión económica, social y demográfica que sufren las zonas de medianías de Canarias.

Titulares de los proyectos

Personas jurídicas (incluidas las Comunidades de Bienes y los Cabildos Insulares, Ayuntamientos, sus mancomunidades, sus Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público dependientes de aquéllos) que realicen las actuaciones dentro de la comarca de intervención de que se trate.

Actividades auxiliables y condiciones

La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades territoriales en los programas de desarrollo local definidos por el Grupo.

- Acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de pervivencia y de calidad de vida en el medio rural.
- Proyectos de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos urbanos de poblaciones rurales.
- Mejora de infraestructuras en zonas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos.
- Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural.
- Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.

Inversiones y gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables:

- los de ejecución de las actividades anteriormente descritas;
- la compra de ordenadores y equipos informáticos y de equipamiento en general;
- el coste de adquisición de patentes y licencias, estudios de viabilidad, etc., siempre y cuando no superen el 12% del coste total.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión subvencionable.
- Ayuda pública total mínima: 900,00 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Ayudas de minimis

Se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de *minimis* en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000,00 €.

Prioridades

Los criterios de priorización serán los siguientes:

- Actuaciones en edificaciones catalogadas como patrimonio cultural.
- Proyectos declarados de interés arquitectónico.
- En función de la población beneficiada (Directamente proporcional).
- Red Natura 2000.

MEDIDA 323: conservación y mejora del patrimonio rural

Regulada en el artículo 52, 57, 58 y 59 del Reglamento (CE) 1698/2005, y en el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006.

Objetivos de la medida

Implementación de medidas de conservación y mejora del patrimonio rural, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo socioeconómico equilibrado de las zonas de medianías de Canarias.

Titulares de los proyectos

Personas físicas y jurídicas (incluidas las Comunidades de Bienes y los Cabildos Insulares, Consorcios en los que alguno de ellos participe, Ayuntamientos, sus mancomunidades, sus Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público dependientes de aquéllos) que realicen las actuaciones dentro de la comarca de intervención de que se trate.

Actividades auxiliables y condiciones

La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades territoriales en los programas de desarrollo local definidos por el Grupo.

- Rehabilitación de senderos ubicados en áreas de interés natural o paisajístico.
- Conservación y mejora del patrimonio natural.
- Rehabilitación y señalización de caminos reales y rutas tradicionales que estén en desuso.
- Edición y publicación de documentos (libros, revistas, trípticos y folletos divulgativos, audiovisuales, etc.) que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio rural de las zonas de medianías de Canarias.

Inversiones y gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables:

- los de ejecución de las actividades anteriormente descritas;
- la compra de ordenadores y equipos informáticos y de equipamiento en general;
- el coste de adquisición de patentes y licencias, estudios de viabilidad, etc, siempre y cuando no superen el 12% del coste total.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión subvencionable.
- Ayuda pública total mínima: 900,00 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Prioridades

Los criterios de priorización serán los siguientes:

- Actuaciones de mejora en espacios naturales protegidos.
- Reservas de la Biosfera.
- Red Natura 2000.
- Otros espacios de alto valor natural.

MEDIDA 331: formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el Eje 3.

Regulada en el artículo 52 Y 58 del Reglamento (CE) 1698/2005, y en el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006.

Objetivos de la medida

Se persigue mejorar la formación de agentes socio-económicos de las zonas rurales, incrementando su capacidad para abordar estrategias locales.

Titulares de los proyectos

Grupos de Acción Local y/o personas físicas y jurídicas que acrediten ante aquéllos disponer de la capacidad suficiente para acometer las actuaciones de la medida.

Serán destinatarias de las acciones programadas agentes económicos y emprendedores de las zonas rurales.

Actividades auxiliables y condiciones

- Formación en habilidades de las TIC.
- Formación y entrenamiento a personas que se inician en micronegocios.
- Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad.
- Formación para la dirección de aquellos agricultores que optan por diversificar su actividad.
- Cursos.
- Visitas técnicas.
- Talleres.
- Estancias en empresas u operadores con programa de aprendizaje definido.
- Sesiones de información.
- Manuales y material informativo específico para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad.
- Edición y publicación de documentos (libros, revistas, trípticos y folletos divulgativos, audiovisuales, etc.) que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio rural de las zonas de medianías de Canarias.

Inversiones y gastos subvencionables

La ayuda prevista no incluirá las clases o planes de formación que formen parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.

Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Los derivados del pago del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, así como los gastos de desplazamientos en viajes de estudio y visitas técnicas.
- En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles, total o parcialmente, el importe de las matrículas y costes de formación, los gastos de alojamiento y manutención, así como los de transporte.
- Costes de organización cuyo importe sea inferior al 20,0% del coste total del proyecto.
- No será susceptible de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad.

Límite de intensidad de las ayudas

- Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión subvencionable.
- Ayuda pública total mínima: 900,00 €
- Ayuda a cargo del FEADER: 85% del gasto público subvencionable.

Prioridades

Los criterios de priorización serán los siguientes:

1. En las actuaciones:
    - Proyectos con resultado garantizado de creación de empleo.
    - Cualificación profesional y experiencia del personal encargado de impartir la formación.
    - Experiencia de la entidad organizadora.
    - Adecuación del programa a las necesidades del territorio y al colectivo al que se dirige la formación.
2. Las personas o entidades beneficiarias últimos:
    - Agentes económicos con actividad a iniciar confirmada o en funcionamiento.
    - Mujeres y jóvenes.

ANEXO II

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL AUDITOR CON LA CUENTA JUSTIFICATIVA

SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 36/2009.

1. La acreditación de las inversiones realizadas y del pago del coste correspondiente se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa con informe auditor.

La justificación realizada a través de auditoria no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto de los beneficiarios, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

2. La auditoria deberá realizarse por personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas. El Auditor de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante el beneficiario de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, de la responsabilidad penal del Auditor en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la normativa vigente, y en particular de conformidad con la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125 de 25.5.07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En consecuencia, deberá llevar a cabo los procedimientos establecidos en dichas normas y, en su caso, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la resolución de concesión de la subvención.

3. El Auditor de Cuentas no podrá tener ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas intermediarias con las que contrate el beneficiario ni tener una relación laboral por cuenta ajena con el beneficiario, así como no podrá incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Auditoria de Cuentas debiendo cumplir los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales. Para lo cual habrá de presentar una declaración responsable según el **MODELO I.**

Si como consecuencia de la actividad de comprobación realizada por la Intervención General se derivase la exigencia de un reintegro a un beneficiario cuya justificación ha revestido la modalidad de cuenta justificativa con informe auditor, se podrá poner en conocimiento de las corporaciones profesionales de los auditores dicha circunstancia.

4. Equipo auditor

En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por el órgano concedente.

Para contratar al equipo auditor el grupo de acción local deberá contar con la aprobación por escrito de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual remitirá su solicitud acompañada de la documentación que demuestren cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional, así como la compatibilidad del equipo auditor, según el artículo 27 apartado 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de

8.4.09).

El equipo auditor deberá demostrar previamente a su contratación por el grupo de acción local (GAL) solvencia técnica y profesional adecuada para los trabajos., así como su compatibilidad.

La documentación que debe presentar será la siguiente:

A. Relación del personal.

El auditor deberá aportar una relación nominal de los componentes del equipo de trabajo, distribuidos por categorías profesionales. El equipo de trabajo estará formado por profesionales con la experiencia y conocimientos adecuados a las tareas asignadas.

B. Experiencia y solvencia técnica o profesional.

Para acreditar la experiencia específica del auditor en controles efectuados en el ámbito del Fondos Agrícolas (FEADER Y FEAGA) o los Fondos Estructurales o del Fondo de Cohesión se deberá demostrar la realización, en el citado ámbito, de trabajos a lo largo de los tres últimos ejercicios. Este requisito se documentará mediante una relación que incluya importe, fechas y beneficiarios de los citados trabajos.

C. Requisitos a cumplir por el auditor o equipo de trabajo

a) Experiencia profesional del Auditor o en su caso del Socio-Director y del Gerente.

- Se exigirá al Auditor y en su caso al Socio-Director y Gerente propuesto certificado que acredite la inscripción como auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas durante un período mínimo de tres años.
- Acreditación de los servicios realizados, incluyendo importe, fechas y beneficiarios, para la experiencia específica en trabajos de auditoria en el ámbito de Fondos Europeos a lo largo de los tres últimos años.

b) En su caso, experiencia profesional del Jefe de equipo propuesto.

- Relación de los servicios realizados, incluyendo importe, fechas y beneficiarios, para la experiencia específica en trabajos de auditoria en el ámbito de Fondos Europeos a lo largo de os tres últimos años.
- Se exigirá al Jefe de equipo titulación académica superior, acreditado mediante la presentación del correspondiente título.

D. Incompatibilidades

A efectos de incompatibilidad, se estará a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas, y en el artículo 36 del Real Decreto 1.636/1990, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley de Auditoria de Cuentas.

En particular, se atenderá a las siguientes incompatibilidades:

- Haber participado en actividades relacionadas con el asesoramiento y la gestión de las subvenciones objeto de control.
- Haber sido auditor de Cuentas Anuales de la entidad Auditada.

- Haber realizado trabajos de control en la certificación de cuentas del FEADER

En materia de independencia e incompatibilidades, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios, papeles de trabajo y deber de custodia, el auditor quedará sometido a la Orden Ministerial EHA/1434/2007 y, a lo previsto en la normativa vigente de auditoria de cuentas (Real Decreto 1.636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas). El auditor contratado deberá acreditar mediante declaración jurada de estos requisitos legales.

5. Excepciones

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditoria de Cuentas, circunstancia que ha de estar recogida en el informe de auditoria, la revisión de la cuenta justificativa podrá llevarla a cabo el mismo auditor.

No obstante lo previsto anteriormente, se podrá apreciar que no concurre causa de incompatibilidad, siempre que dichas actividades hayan sido realizadas por un área de actividad o de negocio independiente dentro de la estructura organizativa del licitador, o sean realizadas por socios diferentes de los que hayan de realizar los controles que se licitan, y el licitador acredite que dispone de los procedimientos adecuados para garantizar la independencia

6. Comprobaciones

El Auditor debe comprobar que todos los gastos solicitados o justificados por el beneficiario en su solicitud corresponde a los gastos subvencionables de acuerdo con el anexo 1, que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones y admisibles e invertidos de conformidad con las estipulaciones del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) ("elegibilidad"). Se hará declaración expresa de que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica aplicable. En especial se comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en el régimen de ayudas para la aplicación del eje 4 (LEADER) el Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007 a 2013

Fruto de lo anterior, el Auditor debe aportar, no sólo un informe de la justificación económica, sino también un informe de análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo. Este compromiso ha de ser acorde al Código de ética para contables profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº 125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal. Exigiéndosele, además, que cumpla los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales y de la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

7. Normativa de aplicación

Será de aplicación, con carácter general, toda aquella normativa que complemente o desarrolle cualquiera de las citadas.

En lo que respecta a las normas de actuación de las entidades Auditoras, será de aplicación lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25.5.07). Así como la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

A) REGLAMENTOS EUROPEOS RELATIVOS AL FEADER:

a) Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común.

b) Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

c) Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

d) Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. (En vigor hasta 31.12.2010)

e) Reglamento (UE) n ° 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n ° 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

f) El Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación comprendido entre los años 2007 y 2013.

B. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03).

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE nº 176, de 25.7.06).

c) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 261, de 31.10.07).

d) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE. nº 118, de mayo 2009).

e) Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

f) Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09).

g) Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Aguas y el Grupo de Acción Local.

h) Bases reguladoras y convocatorias del grupo de acción local por las que se ha concedido la subvención al beneficiario.

8. Alcance de la auditoria

La auditoria recogerá, de forma literal, el alcance siguiente:

8.1. La auditoria ha de alcanzar a la actividad del grupo y a la corrección de sus actuaciones con los beneficiarios finales.

8.2. La correspondencia del los gastos subvencionables de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de las normativas comunitaria, nacional y autonómica aplicables.

8.3. Justificar el presupuesto del proyecto para lo que habrá de partirse de los siguientes conceptos:

1. Coste Total del Proyecto: suma de todos los gastos del proyecto, incluyéndose tanto el importe de la subvención otorgada, como el posible importe de cofinanciación a aportar por el Beneficiario.
2. Importe de subvención: importe de la subvención otorgada al Beneficiario, con especificación del porcentaje de cofinanciación del FEADER.
3. La justificación económica tomará como base el contenido exacto de la memoria económica de la subvención vigente en el momento de finalizar la misma.
4. Justificación de los gastos producidos, el Beneficiario deberá justificar el Coste Total del Proyecto. De no justificarse el Coste Total, se devengará un deber de reintegro parcial, a partir de la Certificación presentada por la Entidad Auditora.
5. Todos los gastos deberán estar acompañados de la correspondiente acreditación de su pago efectivo, de conformidad con lo establecido más adelante.
6. En todo caso, la ayuda pública no superará el importe de los desembolsos efectivamente realizados por el beneficiario.
7. Que entre los gastos no sean declarados como subvencionables los siguientes:
   a) Los intereses deudores, salvo que sean objeto de ayuda en forma de bonificación de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.5 del Reglamento (CE)1698/2005.
   b) Los gastos financieros, excepto los inherentes a los préstamos con interés bonificado a que se refiere el punto anterior y, en los términos previstos en las bases reguladoras de la subvención, los que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la ejecución del proyecto.
   c) Los gastos de garantía bancaria, salvo en los supuestos que expresamente determinen las bases reguladoras de la subvención.
   d) El Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario salvo que, no siendo recuperable, sea soportado de forma efectiva y definitiva por el sujeto pasivo. El Estado, las comunidades autónomas, las provincias, los municipios y los demás organismos de Derecho público tendrán la condición de sujeto pasivo en cuanto a las actividades u operaciones en las que no actúen como autoridades públicas, considerándose que un organismo de Derecho público efectúa actividades en las que actúa como autoridad pública cuando esas actividades se desarrollan bajo el régimen especial que le es aplicable.
   e) La vivienda, salvo que las bases reguladoras de la subvención prevean que pueden ser objeto de subvención en las medidas de primera instalación de agricultores jóvenes, diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural, reguladas en los artículos 20.a).ii), 52.a).i), 52.a).iii) y 52.b).iii), respectivamente, del Reglamento (CE) 1698/2005.

f) La adquisición de terrenos, excepto cuando se prevea en las bases reguladoras para alguna de las medidas del programa de desarrollo rural, en cuyo caso, salvo en la medida de primera instalación de agricultores jóvenes regulada en el artículo 20.a).ii) del Reglamento (CE) 1698/2005, le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 de la directriz nº 8.

g) Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.

h) Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

i) Los gastos de procedimientos judiciales.

j) En el caso de inversiones en explotaciones agrarias, los gastos de adquisición de derechos de producción, de animales y de plantas anuales y su plantación. No obstante, la compra de animales podrá ser subvencionable cuando tenga por objeto la reconstrucción del potencial productivo afectado por daños catastróficos.

k) Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.

l) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:

- Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o control de calidad.
- Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionabilidad por la autoridad de gestión.

m) Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:

- Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
- Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que el beneficiario justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

n) Los gastos no docentes de actividades formativas y de amortización o arrendamientos de bienes y edificios destinados a las mismas, en lo que excedan del 25 por cien del importe total de los gastos subvencionables de la operación.

o) Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o partes de los mismos, por un edificio o una máquina nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 % o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 % del valor del edificio nuevo. En el caso de adquisición de maquinaria, las bases reguladoras podrán prever la subvencionabilidad del incremento de potencia, prestaciones o capacidad de producción.

p) Los gastos anteriores a la solicitud de la ayuda o del acta de no inicio, si ésta es anterior a aquélla. Las bases reguladoras de las ayudas podrán prever la subvencionabilidad de gastos o inversiones anteriores, como los necesarios para la primera instalación de agricultores jóvenes, o los realizados exclusivamente a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación “in situ” no hayan tenido lugar antes de la presentación de la

solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos.

8. Se realizará una verificación material que asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados.

9. Comprobación de que se han realizado las inversiones incluidas en el objeto de la subvención, cuyo coste se solicita por el beneficiario mediante la revisión de todas las facturas:

   - Las facturas están relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en que se especifique de cada una, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.
   - Que las facturas son originales pagadas, o en su caso son documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporadas en una relación y que son acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención,
   - Que se ajustan a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
   - Que en las facturas se describen las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y están ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE. de 29.11.03).
   - Que en las facturas figurar el tipo y cuota del I.G.I.C.
   - Que el beneficiario aparece como contratante de las mismas.

10. Comprobación de que la información contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y su documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

11. Verificación de que la empresa dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos incluidos en la memoria económica, y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables comprobando que concuerdan con las facturas y mercancías indicadas.

12. Comprobación de que el solicitante es el comprador o vendedor, receptor o remitente de las mercancías y que ha pagado las facturas.

    La efectividad del pago se acreditará con extractos o títulos bancarios o contables. Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Se admiten pagos en metálico, siempre y cuando el importe de cada uno sea inferior a 300,00 € y la suma total de los mismos no supere el 5% de la cantidad total justificada en cada proyecto. Además, ha de comprobarse en la contabilidad de la empresa que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, la factura incluirá la expresión “Recibí en metálico”.

    Las aportaciones en especie no se consideran un gasto elegible con cargo a las ayudas previstas en el Eje 4 (Leader) del PDR de Canarias 2007-2013.

En caso de asistencia técnica, estudios, inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores, se habrá remitido un ejemplar del documento o programa a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, previa deducción de la parte proporcional de los anticipos que hubieran sido concedidos, de tal manera que cada una de ellas no tenga un importe inferior a la cuarta parte de la inversión total aprobada

La revisión de las facturas que deberán figurar en los registros contables del solicitante de los gastos efectuados en relación con la actividad subvencionada.

La revisión de que se ha realizado el pago de los mismos, así como de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización establecido en la convocatoria mediante la comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los pagos efectuados, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente, como gasto subvencionable.

Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones serán los efectivamente pagados por los titulares de proyectos a sus proveedores antes del 31 de diciembre de 2015 y el que establezca la convocatoria de subvenciones a la que se acoge la justificación

Todo documento justificativo de gasto o inversión deberá ser estampillado con indicación de que su importe ha sido imputado a un proyecto auxiliado en el marco del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013.

13. Comprobación que los gastos incluidos en la relación citada en el apartado 8 son considerados gastos subvencionables.
14. Verificación de que no se han recibido otras subvenciones para la financiación de las inversiones subvencionadas o, en el caso de que se hubieran recibido otras, el importe total de las mismas, así como relación de estas y certificación de los organismos o entidades concedentes.
15. Cuando no se justificare la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de ayuda, el expediente se habrá certificado aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

8.4. Las conclusiones que alcance la entidad Auditora se plasmara en una Memoria Económica que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, siendo ésta un fiel reflejo del modelo de memoria económica abreviada presentada por el Beneficiario, que acompaña la cuenta justificativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 74.1.c) del Reglamento de la Ley de Subvenciones**.**

9. <u>Resultado de la verificación</u>

9.1. El Auditor verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de la Subvención, detallando las comprobadas y su resultado.

9.2. La auditoria contendrá el cuadro " Relación nominal de las facturas o documentos contables equivalentes, que sirven de soporte contable del gasto para la realización de las inversiones relacionadas con la actividad subvencionable que figura como anexo debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el auditor a efectos de identificación.

9.3. El Auditor aportará, no sólo un informe de la justificación económica, sino también un informe de análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo. Este compromiso ha de ser acorde al Código de

ética para contables profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº 125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal.

9.4. En cumplimiento del Real Decreto 1.636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas, el Informe de revisión y verificación de otros estados o documentos contables deberá contener, al menos, los siguientes datos:

a) Identificación del beneficiario del pago cofinanciado por el FEADER.

b) Identificación de los documentos objeto de revisión y verificación que se incorporan al informe.

c) Referencia a las normas técnicas aplicadas en el trabajo realizado y, en su caso, a los procedimientos previstos en ellas que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación impuesta a la actividad auditora, así como a las incidencias que se pongan de manifiesto en el desarrollo de los trabajos realizados.

d) Incorporación, en su caso, de aquellos comentarios que complementen el contenido del mencionado documento.

e) Opinión técnica sobre el resultado de los trabajos realizados por el mismo, pronunciándose expresamente sobre la correcta asignación por el beneficiario del fondo público asignado al mismo.

f) Firma de quien o quienes lo hubieran realizado, con expresión de la fecha de emisión del citado informe.

9.5. Por el Auditor se aportará en soporte papel y electrónico el resultado del trabajo, al que se añadirá copia de todos los soportes publicitarios.

9.6. Obligación de recabar la documentación justificativa.

1) Obligación de recabar toda la documentación contable (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que dé fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

2) Obligación de mantener y custodiar la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas.

3) La obligación de conservación de la documentación vista en el punto anterior, durante un plazo mínimo de 3 años, a contar desde el cierre definitivo del período de programación 2007-2013.

4) En su informe, el Auditor dará fe del cumplimiento de las citadas obligaciones, y en particular, de las recogidas en los puntos 1) y 2).

9.7. A los efectos de facilitar el contenido del informe de auditoria, así como otras que se citan a lo largo de la presente norma, se propone a la entidad Auditora el Modelo II, el Modelo III y el modelo IV**.**

10. <u>Los gastos de auditoria</u>

Los gastos de la auditoria tendrán la condición de subvencionables y se abonarán en función del importe total

justificado como coste del transporte subvencionable, previa acreditación de la realización de los trabajos, aportación de factura (para su compulsa por la Administración) y acreditación de su pago efectivo, de acuerdo a los siguientes porcentajes máximos:

Coste subvencionable de hasta 30.000,00 euros: 1,60%.

Coste subvencionable de 30.000,00 a 60.000,00 euros: 1,25%.

Coste subvencionable de más de 60.000,00 euros y menos de 90.000,00 euros: 0,90%.

Coste subvencionable de más de 90.000,00 euros y menos de 120.000,00 euros: 0,85%.

Coste subvencionable de más de 120.000,00 euros: 0,80%.

Cuando el importe de la factura del auditor sea menor que el importe resultante de la aplicación del porcentaje indicado anteriormente, se abonara el importe real de dicha factura

MODELO I

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Don/Doña.....

en su condición de ….....

de la Empresa/Auditoria .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa auditora a la cual representa es independiente de LA ENTIDAD BENEFICIARIA, así como de las entidades intermediarias con las que contrate el beneficiario, por lo que no ha mantenido con las mismas vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoria.

Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada o con las entidades intermediarias con las que contrate; no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoria.

Que la empresa auditora a la que representa cumple con los requisitos establecidos por la Autoridad de Gestión FEADER; con cualquier otro requisito exigible por mandato legal del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoria de Cuentas (BOE, nº 157 de 2/07/11), así como por la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

MODELO II

CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA

La cuenta justificativa contendrá:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

Con independencia de lo expuesto a lo largo de la presente, el informe de Auditoria deberá contener los siguientes extremos:

1. Identificación del Beneficiario subvencionado.

   A) Nombre comercial del Beneficiario subvencionado, e identificación fiscal.

   B) Nombre completo del representante del Beneficiario.

   C) En su caso, nombre comercial, N.I.F. e identificación del representante titular de la Entidad subcontratada.

2. Identificación de la subvención objeto del informe.

   A) Número y fecha de la Resolución de concesión o del Convenio de Colaboración.

   B) Objeto de la Subvención.

   C) Importe subvencionado, desagregando entre el importe financiado por el FEADER y el aporte nacional.

   D) Coste Total del Proyecto, y porcentaje que, sobre el mismo, representa el importe de la subvención.

   E) Programa de Inversión-Línea de Actuación presupuestaria.

   F) Referencia a la normativa general y específica utilizada en la realización del informe de Auditoria (Comunitaria, Estatal y Autonómica).

3. Información Contable

   A) Descripción del sistema contable, incluyendo detalle de los registros mantenidos del soporte existente (libros, fecha, registros, listados, etc.).

   B) Indicar la base jurídica que obliga al Beneficiario a la llevanza de registros contables.

   C) Referenciar al Eje, medida y submedida del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007 a 2013 con cargo al cual se ejecuta el proyecto/actuación.

4. Normas técnicas aplicables

   A) Referencia a las normas técnicas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas de España, aplicadas en el desarrollo del trabajo realizado y emisión del informe, así como los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

B) En caso de utilización de cualquier tipo de procedimiento de muestreo, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, especificando la razón del muestreo, el volumen de la muestra y población, nivel de confianza y criterios de selección de la muestra.

5. Alcance y resultado del trabajo realizado

A) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica.

El alcance de las verificaciones deberá contemplar:

a) Que los gastos salariales y externos, tanto de personal propio como independiente, son gastos efectivamente producidos y abonados.

b) Que los gastos por formación se corresponden razonablemente con la especialidad formativa, y con el contenido de la Memoria del Proyecto.

c) Que los costes indirectos se corresponden a costes reales de ejecución de la operación, y se asignan a prorrata a la operación con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado, o en el caso que se opte por una imputación de costes indirectos a tanto alzado cumpliendo con las condiciones establecidas en el Real Decreto 1852/2009.

(RESULTADO)

B) Comprobación de que los gastos son elegibles, admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

(RESULTADO)

C) Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente en cada caso (Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del régimen de facturación). Esta comprobación se hará mediante el listado de todos los gastos con las referencias adecuadas para la correcta identificación y posible cotejo de los mismos.

(RESULTADO)

D) Comprobación de las facturas originales utilizadas para la justificación del proyecto, incluidas nóminas y TC de la Seguridad Social.

(RESULTADO)

E) Verificación de que en los registros contables del beneficiario, y en su caso, de la entidad subcontratante, hay constancia de la contabilización de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de los mismos.

(RESULTADO)

F) Comprobar la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio objeto de cofinanciación

(RESULTADO)

G) Verificación de que el Beneficiario no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

En otro caso, hará constar el destino e importe de las mismas.

(RESULTADO)

H) Verificar que la contabilidad de los gastos inherentes al proyecto, se ha llevado a cabo de un modo independiente al resto de gastos del Beneficiario.

(RESULTADO)

I) Verificación de que los gastos derivados de publicidad, reúnen los requisitos establecidos en la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica, y en particular, en las Bases Reguladoras de la Subvención.

(RESULTADO)

J) Comprobar el cumplimiento de la normativa de Información y Publicidad establecida en el artículo 69 del Reglamento (CE) 1974/2006.

(RESULTADO)

6. Opinión de Auditor.

En concordancia con el trabajo realizado, el auditor debe mostrar clara y expresamente la opinión sobre si el Coste total del Proyecto ha sido o no aplicado a la finalidad prevista y por tanto su certificabilidad ante la Unión Europea. En caso contrario, deberá especificar:

A) Importe del Coste Total pendiente de aplicar.

B) Si se ajusta o no a las Bases Reguladoras de la Subvención, o se incumple cualquier otro requisito establecido en el marco jurídico de la misma, concretando el motivo.

C) Deberá ponerse de manifiesto el alcance de las posibles limitaciones con que se puedan encontrar, los procedimientos aplicados y las conclusiones obtenidas.

D) Asimismo, en el informe se harán constar todos aquellos incumplimientos por parte del beneficiario de la normativa que le sea de aplicación.

E) Que no cumple alguno de los requisitos establecidos por la normativa Comunitaria, Nacional o Autonómica.

F) Cumplimiento de las obligaciones formales.

* El contenido es un modelo y podrá ser completado por el Auditor en función de las especificidades y requisitos de la subvención para la que se haya designado.

MODELO III

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES

Por medio de la presente, la Entidad Auditora ..... provista de NIF nº ..... inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas,

VERIFICA

Que, una vez llevada a cabo la actividad auditora sobre la justificación económica de la subvención solicitada por la entidad ..... provista de NIF nº ....., de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del grupo LEADER por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para el ejercicio 2012,se ha demostrado el cumplimiento por su parte de la siguientes obligaciones derivadas de la misma:

1) La actividad Auditora se ha llevado a cabo en estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la normativa contable y de auditoria, así como en la normativa, nacional y autonómica específica reguladora de la subvención, declarando expresamente que todos los gastos solicitados y justificados por el solicitante como coste de de la inversión declarados son reales, correctos y admisibles, correspondiendo a los costes de transportes determinados como subvencionables por la convocatoria ..... .

2) El Beneficiario ha recabado toda la documentación contable (facturas, conocimientos de embarques, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que hacen fe de cada uno de los pagos realizados, cumpliendo ésta con las Bases Reguladoras de la Subvención, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, así como por el Decreto36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3) En el momento de llevar a cabo la actividad Auditora, el solicitante mantiene y custodia la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas. El solicitante conoce, en el caso de ser considerado como beneficiario de la subvención, la obligación de mantener la citada documentación en estas condiciones durante un plazo de, al menos, cuatro años desde el momento de la concesión de la subvención.

4) El Solicitante ha cumplido toda la normativa, nacional y autonómica. en lo relativo a las medidas realizadas para Publicidad e Información por el Beneficiario se ha comprobado la existencia de acreditación del cumplimiento de las mismas, a través de la aportación de fotos, ejemplares y/o pruebas documentales, materiales, audiovisuales, gráficas o sonoras

5) Opinión final del auditor

- Observaciones que desea hacer la Entidad Auditora:

En prueba de lo cual firmo la presente en…….. a…... de …….. de 20

Lugar, fecha, sello y firma entidad Auditora

MODELO IV

CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA[1]

Sres.
Entidad auditora asignada
Ref.

Santa Cruz de Tenerife a/ Las Palmas de Gran Canaria.

En relación con la revisión de la cuenta justificativa/verificación administrativa, (según proceda) que están realizando, con el fin de emitir el informe requerido para la correcta justificación de la subvención concedida por el ÓRGANO GESTOR a la ENTIDAD BENEFICIARIA destinada a la realización de NOMBRE DE LA ACTUACIÓN les confirmamos y declaramos lo siguiente:

1. Los miembros de ÓRGANO RESPONSABLE de ENTIDAD BENEFICIARIA, según proceda somos los responsables de la formulación de la Memorias correspondientes a la actuación subvencionada en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.

2. No les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada. Asimismo les hemos informado sobre cualquier comunicación recibida de los organismos reguladores o supervisores correspondientes a la actividad desarrollada por ENTIDAD BENEFICIARIA, de forma que hemos puesto en su conocimiento todas las circunstancias que pueden afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención relacionada con el curso mencionado.

3. La justificación del empleo de la subvención recibida ha sido obtenida de las facturas justificativas de los gastos y de los registros de contabilidad de ENTIDAD BENEFICIARIA, y corresponden a gastos en que ha incurrido como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada, habiéndose clasificado y agrupado debidamente los gastos con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, de acuerdo con los requisitos recogidos en la Resolución de Concesión.

4. Los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con lo detallado en las Bases de la Convocatoria y la Resolución de Concesión, y corresponden a “gastos subvencionables” por el FEADER.

5. Los gastos corresponden exclusivamente al período para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de Concesión, y corresponden al período elegible de acuerdo a la normativa comunitaria de aplicación.

6. Los justificantes de los gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, contienen los requisitos y se ajustan a la legislación correspondiente en cada caso.

7. En nuestros registros contables existe constancia de la contabilización de todos los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de los mismos.

8. No se han recibido otras ayudas, recursos o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público destinado a financiar la actividad subvencionada.

9. No tenemos conocimiento de la existencia de errores, irregularidades, incumplimientos de normativa aplicable o de las condiciones impuestas a ENTIDAD BENEFICIARIA que pudieran afectar a la percepción de la subvención a en relación a la cual han realizado su trabajo de revisión. Tampoco tenemos conocimiento o sospecha de existencia de irregularidades en las que hubieran estado implicados cargos responsables o empleados de ENTIDAD BENEFICIARIA que pudieran afectar en el sentido indicado.

10. ENTIDAD BENEFICIARIA ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, y realizando tales operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.

11. Los estados contables de ENTIDAD BENEFICIARIA, en los que se refleja la contabilización de los gastos incurridos para la actuación no sufrirán modificaciones.

Entidad Beneficiaria
Fdo.: Cargo Responsable Entidad Beneficiaria

[1] *El contenido es un modelo y podrá ser completado por el Auditor en función de las especificidades y requisitos de la subvención para la que se haya designado*

Relación nominal de las facturas o documentos contables equivalentes, que sirven de soporte contable del gasto para la realización de las inversiones destinada a …….

NÚMERO DE FACTURA	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	IMPORTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR CIF/NIF	IDENTIFICACIÓN DE LA ANOTACIÓN CONTABLE	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE DESCONTANDO EL I.G.I.C

En prueba de lo cual firmo la presente en…….. a…... de …….. de 20

Lugar, fecha, sello y firma entidad Auditora

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
Europa invierte en las zonas rurales

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Dirección General de Desarrollo Rural

SOLICITUD DE AYUDAS LEADER

Nº 05-35-03

REGISTRO DE ENTRADA

□□□□ □□ □□ □□
Número Fecha

NÚMERO DE EXPEDIENTE

□□.□□□.□□□

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

DATOS DEL TITULAR DE EXPEDIENTE

DNI o NIF	1º apellido o razón social			
	2º apellido		Nombre o clase de Entidad	

Domicilio:

(calle o plaza y número o lugar) (localidad)

Código Postal: Teléfono:

(municipio) (provincia)

Número de Cuenta

Banco Sucursal Control Número

Representado por D./Dña. DNI

En su calidad de

(Alcalde, apoderado, presidente, etc.)

MUNICIPIO/S EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN:

DATOS DE LA EMPRESA (último año)
- Nº de trabajadores (media anual)
- Volumen anual de negocio
- Activo del balance

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:

GASTOS DEL PROYECTO

MEDIDAS	PRESUPUESTO	MEDIDAS	PRESUPUESTO
111 Formación profesional		322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	
123. Aumento Valor Añadido de los prod. agric. Y forestales		323. Conservación y mejora del patrimonio rural	
311. Diversificación hacia actividades no agrícolas		331. Formación e información de agentes Eje 3)	
312. Creación y desarrollo de microempresas			
313. Fomento de actividades turísticas		421. Cooperación interterritorial Canarias	
321. Servicios básicos a la población		431. Funcionamiento GAL	

AYUDA QUE SOLICITA euros

OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O QUE VAYA A SOLICITAR:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Proyecto
- ☐ Memoria
- ☐ Presupuesto
- ☐ Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- ☐ Licencia de obras, permisos, inscripciones o registros exigibles
- ☐ Documento acreditativo de la representación que ostenta
- ☐ Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- ☐ Plan de financiación
- ☐ Declaración de concurrencia o no con otras ayudas
- ☐ Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- ☐ Declaración de minimis
- ☐ Otros documentos:

EXPONE:
Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de Canarias para la concesión de las ayudas que solicita.

DECLARA:
No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

SE COMPROMETE A:
1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualesquiera ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en el contrato de ayuda que se establezca.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida.

En ....., a .....de ..... de .....

Persona interesada
(o en su caso persona representante)

Fdo.:

*Los datos de carácter personal, contenidos en este documento podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento informático por este órgano administrativo, en el uso de las funciones que tiene asignadas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Compromisos del titular

D/Dña. _____ con N.I.F. número _____ en calidad de representante de la Entidad _____ titular del proyecto _____ para el cual se solicita ayuda al amparo del Programa Comarcal de Desarrollo Rural para la aplicación en Gran Canaria del Eje 4 (Leader) del PDR Canarias 2007-2013:

Acepto los siguientes **COMPROMISOS**:

1. Mantener o generar el empleo previsto en el proyecto y que a continuación se detalla:

DATOS DE EMPLEO		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		< 25	≥ 25	<25	≥ 25	
Nº DE EMPLEOS CREADOS	Autónomos					
	Indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					
Nº DE EMPLEOS CONSOLIDADOS	Autónomos					
	Indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					

2. Trasladar los residuos contaminantes (tales como plásticos, malla, sustratos artificiales y otros) a los puntos de recogida que la Administración señale o a vertedero autorizado.
3. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
4. Aportar, en su caso, la documentación que el GAL le requiera, en la forma y plazos previstos.

En _____ a ___ de _____ de _____

El / La _____

Fdo: _____

Tratamiento y protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le comunica que los datos contenidos en la solicitud de ayuda, de la que es anexo el presente documento, se incluirán en las bases de datos en soporte físico y digital que la Asociación Insular par el Desarrollo Rural de Gran Canaria mantiene como apoyo a su labor y a la gestión del Programa Comarcal LEADER.

Dichos datos, así como otros que pudieran incluirse en el expediente correspondiente, en cumplimiento de la normativa aplicable al PDR Canarias 2007-2013 en particular, y a la aplicación de fondos públicos, en general, será cedida íntegramente a las Administraciones y Órganos de Control competentes.

Se le comunica que los datos relativos a nombre de la empresa, nombre del titular o persona de contacto, domicilio empresarial, y medio de contacto (teléfono, fax, correo electrónico y/u otros), podrán ser cedidos igualmente a terceros que se dirijan a AIDER G.C. en demanda de información o medio de contacto con empresas o empresarios del medio rural grancanario con la finalidad de encargar productos o servicios, realizar muestrarios o catálogos relativos al medio rural, cursar invitaciones a eventos, elaborar reportajes periodísticos, u otros similares.

Así mismo, AIDER Gran Canaria, podrá emplear los datos relativos al proyecto objeto de subvención en acciones de:

- Divulgación y promoción del Programa LEADER
- Divulgación y promoción de la actividad de la Asociación en pro del medio rural
- Divulgación y promoción del medio rural grancanario, en general

En ningún caso, AIDER G.C. recibirá compensación económica alguna a cambio de la información arriba referida.

El solicitante podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación, salvo en lo relativo a la gestión y el ejercicio de inspección y control de ejecución, del Programa Comarcal eje4 de Gran *Canaria.*

Por tanto, el interesado puede hacer constar por escrito ante AIDER Gran Canaria, su negativa a que los datos sean cedidos a terceros con finalidad distinta a la mencionada en el párrafo anterior.

Declaración Jurada

D/Dña. _____ con N.I.F. número _____, en calidad de representante de la Entidad _____, titular del proyecto _____

_____, para el cual se solicita ayuda al amparo del Programa Comarcal de Desarrollo Rural para la aplicación en Gran Canaria del Eje 4 (Leader) del PDR Canarias 2007-2013:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública en los términos establecidos en el Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. No hallarme inhabilitado/a para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

3. Que en la empresa/entidad e inversiones objeto de solicitud de subvención, se da cumplimiento a la normativa que a continuación se señala:

   - ❑ Normativa ambiental y de ordenación de los recursos naturales.
   - ❑ Seguridad e higiene en el trabajo.
   - ❑ Buenas prácticas agrarias habituales.
   - ❑ Seguridad e higiene, y bienestar de los animales.

En _____ a ___ de _____ de _____

El / La _____

Fdo: _____

DATOS PERSONALES: Los datos serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la entidad de gestora de la ayuda. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es la comprobación de los requisitos exigidos para esta línea de financiación. Al rellenar este formulario el solicitante está otorgando su consentimiento para que el Grupo pueda cederlos a los organismos responsables de las actividades de verificación y control del PDR Canarias 2007-2013. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que usted podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos, así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a cada una de las entidades citada.

Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas

D/Dña. _____ con N.I.F. número _____, en calidad de representante de la Entidad _____, titular del proyecto _____, para el cual se solicita ayuda al amparo del Programa Comarcal de Desarrollo Rural para la aplicación en Gran Canaria del Eje 4 (Leader) del PDR Canarias 2007-2013:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Haber solicitado para **las mismas inversiones** comprendidas en el Proyecto presentado para auxilio a través del LEADER, las siguientes ayudas, subvenciones o atribuciones patrimoniales gratuitas de Entidades Públicas o Privadas:

   - ❑ Ninguna
   - ❑ Las siguientes:

Entidad concedente			
Línea de ayuda			
Fecha solicitud		Fecha de Resolución	
Presupuesto		Ayuda	
Entidad concedente			
Línea de ayuda			
Fecha solicitud		Fecha de Resolución	
Presupuesto		Ayuda	
Entidad concedente			
Línea de ayuda			
Fecha solicitud		Fecha de Resolución	
Presupuesto		Ayuda	
Entidad concedente			
Línea de ayuda			
Fecha solicitud		Fecha de Resolución	
Presupuesto		Ayuda	

En _____ a ___ de _____ de _____

El / La _____

Fdo: _____

DATOS PERSONALES: Los datos serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la entidad de gestora de la ayuda. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es la comprobación de los requisitos exigidos para esta línea de financiación. Al rellenar este formulario el solicitante está otorgando su consentimiento para que el Grupo pueda cederlos a los organismos responsables de las actividades de verificación y control del PDR Canarias 2007-2013. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que usted podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos, así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a cada una de las entidades citada.

Declaración PyME

D/Dña. _____ con N.I.F. número _____, en calidad de representante de la Entidad _____, titular del proyecto _____,

para el cual se solicita ayuda al amparo del Programa Comarcal de Desarrollo Rural para la aplicación en Gran Canaria del Eje 4 (Leader) del PDR Canarias 2007-2013:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento, en base a los datos declarados tiene la siguiente calificación[1]:

1. Datos de la empresa
   - Nº personas ocupadas _____
   - Volumen anual de negocios _____ €
   - Balance general anual: _____ €
2. Calificación de la empresa
   - ❑ Microempresa
   - ❑ Pequeña empresa
   - ❑ Mediana empresa
   - ❑ Gran empresa

En _____ a ___ de _____ de _____

El / La _____

Fdo: _____

DATOS PERSONALES: Los datos serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la entidad de gestora de la ayuda. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es la comprobación de los requisitos exigidos para esta línea de financiación. Al rellenar este formulario el solicitante está otorgando su consentimiento para que el Grupo pueda cederlos a los organismos responsables de las actividades de verificación y control del PDR Canarias 2007-2013. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que usted podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos, así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a cada una de las entidades citada.

[1] **Microempresa**. Ocupa a menos de 10 personas ; volumen anual de negocios o balance general anual no supera 2 millones de euros
Pequeñas empresa. Ocupa a menos de 50 personas ; volumen anual de negocios o balance general anual no supera 10 millones de euros
Medianas empresa. Ocupa a menos de 250 personas ; volumen anual de negocios no excede 50 mill euros o balance general anual no supera 43 millones de euros
Grandes empresas. El resto.

Declaración de *minimis*

Declaración Anual de Ayudas Públicas Sujetas Régimen de *minimis*

D/Dña. _____ con N.I.F. número _____, en calidad de representante de la Entidad _____, titular del proyecto_____ _____, para el cual se solicita ayuda al amparo del Programa Comarcal de Desarrollo Rural para la aplicación en Gran Canaria del Eje 4 (Leader) del PDR Canarias 2007

DECLARA

Que NO ha obtenido, ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias, sujetas al régimen de *minimis* en los últimos tres años.

Que SI ha obtenido las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas ó comunitarias sujetas al régimen de *minimis* en los últimos tres años, siendo éstas las que figuran a continuación:

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA (€)	P/S*

* Se debe poner P si la ayuda es un Préstamo y S si es una Subvención

Asimismo, declara conocer el carácter de *minimis* de la ayuda que en su caso obtenga con la presente solicitud y se compromete a no recibir individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter de *minimis* en un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión que superen el límite de los 200.000 € y de 100.000 € en el caso de empresas que operen en el sector de transporte por carretera, en subvenciones o en subvenciones equivalentes para el caso de los préstamos. El presente programa se rige y ampara en el reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE de ayudas a *minimis*, publicado en el DOUE de 28 de diciembre de 2006 (L379/5 a L379/10)

En _____ a ___ de _____ de _____

(Firma y sello del solicitante)

DATOS PERSONALES: Los datos serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la entidad de gestora de la ayuda. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es la comprobación de los requisitos exigidos para esta línea de financiación. Al rellenar este formulario el solicitante está otorgando su consentimiento para que el Grupo pueda cederlos a los organismos responsables de las actividades de verificación y control del PDR Canarias 2007-2013. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que usted podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos, así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a cada una de las entidades citada.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Título del proyecto:	

Este documento se debe de entender a modo de guión de mínimos exigible para las memorias de proyectos

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

Identificación del titular

Nombre o Razón Social			
NIF / CIF			
Domicilio Fiscal			
Localidad		C.P.	
Teléfono fijo		Móvil	
Correo electrónico		Fax	
En caso de que el solicitante sea una persona jurídica:			
Representante legal			
NIF			
Domicilio Fiscal			
Localidad		C.P.	
Teléfono fijo		Móvil	
Correo electrónico		Fax	
Persona responsable – de contacto del proyecto.		Teléfono	
Correo electrónico		Móvil	
Clase de entidad (microempresa, promotor individual, administración pública, organización no lucrativa,…)		Fecha de constitución	
Actividad empresarial (Epígrafe IAE))		Fecha de alta IAE	
Datos económicos básicos del último ejercicio (sólo empresas/entidades ya constituidas)			
Nº de socios		Activo del Balance[1]	
Nº trabajadores[2] (media anual)		Volumen anual de negocios	

[1] El activo del Balance y el volumen anual de negocios se referirán al último ejercicio financiero cerrado, tomando como base los datos del Impuesto de Sociedades o IRPF que acompaña a la solicitud.
En caso de que el titular no sea empresario o entidad mercantil se hará constar el presupuesto anual de la entidad.

[2] El número de trabajadores será igual al equivalente neto anual de trabajadores, calculado teniendo en cuenta tanto los trabajadores fijos, como los eventuales, ya sean a tiempo completo o parcial, y por cuenta propia o ajena, según el certificado de vida laboral que debe acompañarse a la solicitud.

Características de la entidad o persona beneficiaria

			Más del 25% socios/as son		
(indicar selección con X)	General	Joven menor de 25 años	Mujeres	Jóvenes[3]	Mujeres jóvenes
Autónomo mujer					
Autónomo hombre					
Entidad Pública Local					
Cooperativa o SAT					
Sociedad Laboral					
Sociedad Mercantil					
Asociación o Fundación					
Otras entidades					

2 TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA

Experiencia de la entidad o persona solicitante

(Principales proyectos y actividades desarrolladas, experiencia y trayectoria en la actividad; formación y conocimiento de la actividad; etc.)

Circunstancias a tener en cuenta

(Situación laboral, posibilidades de creación de empleo, etc.)

Solvencia económica

(Capacidad económica y financiera para afrontar las inversiones: ahorro, crédito, dotaciones presupuestarias,…)

Capacidad para atender los compromisos derivados del proyecto

(Proyección futura del proyecto, etc.)

[3] Si más del 25% de los socios son varones jóvenes, o si, siendo de ambos sexos, el porcentaje de mujeres jóvenes no supera el 25%.

3 IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

Ámbito de aplicación

❑ Local	❑ Comarcal	❑ Insular

Ubicación/Sede del proyecto

(Dirección completa)

Municipios a los que afecta el proyecto:

4 DATOS DEL PROYECTO

Título:

Descripción del proyecto de actuación:

1. **Justificación** del proyecto

2. Definición clara y concisa de los **objetivos** que se pretenden alcanzar con el desarrollo de del proyecto.

3. Ámbito de actuación.

4. Describir de forma exhaustiva las **actuaciones a desarrollar** así como cronograma previsto.

5. Resultados esperados.

- **Valor añadido** que aportan (detallar):
- carácter innovador,
- especialización,
- generación o consolidación de empleo,
- puesta en valor de los recursos del territorio,
- generación o incremento de rentas,
- acciones colectivas,
- continuidad a medio y largo plazo
- mejora de las condiciones de vida, formación, etc..

7. **Viabilidad social, ambiental y económica** del proyecto, así como el modelo y plan de gestión pertinente.

8. **Equipo Técnico que intervendrá,** indicación de la formación y experiencia en actividades similares.

9. **Aplicabilidad** de los resultados del proyecto.

10. Plan de **comunicación y difusión.**.

11. Describir los **indicadores** de ejecución y de evaluación.

12. Indicar el número y tipología de **personas que** se prevé **podrán beneficiarse** de dicho proyecto (información cualitativa y cuantitativa).

Fecha de inicio:

Fecha de finalización

5 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Desglose presupuestario por conceptos		
Concepto (Orientativos)	**Precio (sin IGIC)**	**Precio (con IGIC)**
Obra civil		
o Movimiento de tierras y actuaciones previstas		
o Albañilería		
o Estructura		
o Revestimientos		
o Solados y alicatados		
o Otros (especificar)		
Instalaciones		
o Fontanería		
o Carpintería metálica		
o Carpintería de madera		
o Electricidad		
o Instalaciones de telecomunicaciones		
o Calefacción y climatización		
o Pintura		
o Otros (especificar)		
Maquinaria		
o Maquinaria de proceso		
o Herramientas y Utillaje		
o Vehículos y elementos de transporte		
o Otros (especificar)		
Equipamiento y mobiliario		
o Mobiliario		
o Enseres		
o Electrodomésticos		
o Equipos informáticos		
o Señalización		
o Otros (especificar)		
Honorarios y asistencias técnicas		

o Redacción de proyectos, realización de estudios, etc.		
Formación		
o Honorarios profesorado		
o Organización y coordinación		
o Gastos desplazamientos		
o Alojamiento		
o Manutención		
o Material didáctico y fungible		
Alquiler de materiales y equipos (especificar)		
Personal (especificar)		
Contratación de servicios (especificar)		
Gastos de auditoría		
Publicaciones y materiales (especificar)		
Publicidad y promoción (especificar)		
Coste Total		

Desglose presupuestario por actividades	
actividades	**importe**
	€
	€
	€
	€
	€
Total	**€**

Financiación del Proyecto		
fuente	**cuantía**	**%**
Eje 4 Leader	€	
Otras ayudas:	€	
Otros recursos:	€	
Recursos propios	€	
Total	**€**	**100%**

Ingresos previstos

(indicar si se prevé que como consecuencia de la ejecución del proyecto, o durante la realización del mismo, se produzca algún ingreso en concepto de cuotas o tasas de inscripción, venta de entradas o ejemplares, derramas o aportación de los participantes en el mismo, etc.)

El/La

Fdo:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Título del proyecto:	

Este documento se debe de entender a modo de guión de mínimos exigibles en las memorias de los proyectos

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

Identificación del titular

Nombre o Razón Social			
NIF / CIF			
Domicilio Fiscal			
Localidad		C.P.	
Teléfono fijo		Móvil	
Correo electrónico		Fax	
En caso de que el solicitante sea una persona jurídica:			
Representante legal			
NIF			
Domicilio Fiscal			
Localidad		C.P.	
Teléfono fijo		Móvil	
Correo electrónico		Fax	
Persona responsable – de contacto del proyecto.		Teléfono	
Correo electrónico		Móvil	
Clase de entidad (microempresa, promotor individual, administración pública, organización no lucrativa,…)		Fecha de constitución	
Actividad empresarial (Epígrafe IAE))		Fecha de alta IAE	
Datos económicos básicos del último ejercicio (sólo empresas/entidades ya constituidas)			
Nº de socios		Activo del Balance[1]	
Nº trabajadores[2] (media anual)		Volumen anual de negocios	

[1] El activo del Balance y el volumen anual de negocios se referirán al último ejercicio financiero cerrado, tomando como base los datos del Impuesto de Sociedades o IRPF que acompaña a la solicitud.
En caso de que el titular no sea empresario o entidad mercantil se hará constar el presupuesto anual de la entidad.
[2] El número de trabajadores será igual al equivalente neto anual de trabajadores, calculado teniendo en cuenta tanto los trabajadores fijos, como los eventuales, ya sean a tiempo completo o parcial, y por cuenta propia o ajena, según el certificado de vida laboral que debe acompañarse a la solicitud.

Características de la entidad o persona beneficiaria

			Más del 25% socios/as son		
(indicar selección con X)	General	Joven menor de 25 años	Mujeres	Jóvenes[3]	Mujeres jóvenes
Autónomo mujer					
Autónomo hombre					
Entidad Pública Local					
Cooperativa o SAT					
Sociedad Laboral					
Sociedad Mercantil					
Asociación o Fundación					
Otras entidades					

2 DATOS GENERALES

- **Descripción de la actividad y trayectoria de la empresa**
- **Descripción de las instalaciones y equipos actuales de la empresa**
- **Datos económicos y de empleo de los dos últimos ejercicios cerrados.**

	2011	2012
Nº de empleos (media anual)		
Volumen anual de negocios (€)		
Activo de balance (€)		

- Ubicación de las inversiones.
  - Municipio
  - Población
  - Zona, polígono, parcela o dirección

- **Plazos** previstos de ejecución de las inversiones
  - Fecha de inicio
  - Fecha de finalización

[3] Si más del 25% de los socios son varones jóvenes, o si, siendo de ambos sexos, el porcentaje de mujeres jóvenes no supera el 25%.

- **Descripción de la** inversión para el que se solicita ayuda.
- **Resultado e impactos** (Mejora que se espera conseguir con la misma)

3 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN (CAPACITACIÓN PROFESIONAL)

Experiencia profesional y empresarial relacionada con la actividad

Titulación relacionada con la actividad.

Cursos o seminarios relacionados.

Otra información de interés

4 INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA PARA PROYECTOS DE NUEVA CREACIÓN

- Qué productos / servicios se comercializarán con el proyecto
- En que consiste el proceso de producción o cómo se prestarán los servicios
- Qué materias primas se utilizarán
- Quiénes son los principales proveedores
- Qué precios tendrán los productos / servicios. Margen de beneficios que se espera
- Quiénes son los principales clientes
- Quiénes son los competidores
- Dónde y cómo se comercializarán los productos o se prestarán los servicios
- Cómo se realizará la promoción / publicidad de los productos o servicios.
- Se utilizarán materias primas o productos de la zona
- Se utilizarán energías alternativas y /o sistemas de eliminación de residuos
- El proyecto supone alguna innovación destacable en cuanto al producto / servicio, proceso de producción o mercado
- El proyecto supone el uso de nuevas tecnologías
- Se aplicará algún proceso de calidad a los productos o servicios.
- Se precisa algún tipo de permiso, licencia, inscripción registral específico para desarrollar la actividad
- El proyecto supone el incremento de la productividad y mejora global
- Recursos humanos: estructura del personal
- Organigrama

5 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Desglose presupuestario por conceptos		
Concepto (Orientativos)	**Precio (sin IGIC)**	**Precio (con IGIC)**
Obra civil		
o Movimiento de tierras y actuaciones previstas		
o Albañilería		
o Estructura		
o Revestimientos		
o Solados y alicatados		
o Otros (especificar)		
Instalaciones		
o Fontanería		
o Carpintería metálica		
o Carpintería de madera		
o Electricidad		
o Instalaciones de telecomunicaciones		
o Calefacción y climatización		
o Pintura		
o Otros (especificar)		
Maquinaria		
o Maquinaria de proceso		
o Herramientas y Utillaje		
o Vehículos y elementos de transporte		
o Otros (especificar)		
Equipamiento y mobiliario		
o Mobiliario		
o Enseres		
o Electrodomésticos		
o Equipos informáticos		
o Señalización		
o Otros (especificar)		
Honorarios y asistencias técnicas		
o Redacción de proyectos, realización de estudios, etc.		
Formación		
o Honorarios profesorado		
o Organización y coordinación		
o Gastos desplazamientos		
o Alojamiento		
o Manutención		
o Material didáctico y fungible		
Alquiler de materiales y equipos (especificar)		
Personal (especificar)		
Contratación de servicios (especificar)		

Gastos de auditoría		
Publicaciones y materiales (especificar)		
Publicidad y promoción (especificar)		
Coste Total		

Desglose presupuestario por actividades	
actividades	**importe**
	€
	€
	€
	€
	€
Total	**€**

Financiación del Proyecto		
fuente	**cuantía**	**%**
Eje 4 Leader	€	
Otras ayudas:	€	
Otros recursos:	€	
Recursos propios	€	
Total	**€**	**100%**

Ingresos previstos

(indicar si se prevé que como consecuencia de la ejecución del proyecto, o durante la realización del mismo, se produzca algún ingreso en concepto de cuotas o tasas de inscripción, venta de entradas o ejemplares, derramas o aportación de los participantes en el mismo, etc.)

El/La

Fdo:

6 CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONAL

Previsión de los gastos e ingresos con la actividad en los tres primeros ejercicios.

RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN			1er año	2º año	3er año
Ingresos	a) Ingresos por ventas o prestación de servicios				
	b) Imputación de subvenciones de inmovilizado				
	c) Otros ingresos	Subvenciones			
		Ingresos por arrendamientos			
		Otros			
	1. Total ingresos (a +b +c)				
Gastos	d) Aprovisionamiento	Consumo de mercaderías			
		Consumo de materias primas			
		Otros			
	e) Gastos de personal	Sueldos y salarios			
		Cargos sociales			
		Otros			
	f) Otros Gastos de Explotación	Arrendamientos			
		Reparaciones			
		Servicios profesionales			
		Seguros			
		Transportes			
		Publicidad			
		Suministros			
		Tributos			
		Otros			
	g) Amortización del inmovilizado				
	2. Total gastos (d+e+f+g)				
A – RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (1 -2)					

RESULTADOS FINANCIEROS		1er año	2º año	3er año
Ingresos	h) intereses cuentas bancarias			

	i) Otros ingresos financieros			
	3. Total ingresos (h+i)			
Gastos	j) Intereses de préstamos bancarios			
	k) Intereses otros préstamos			
	l) Otros gastos financieros			
	4. Total gastos (j+k+i)			
B – RESULTADO FINANCIERO (3-4)				
RESULTADO DEL EJERCICIO		**1er año**	**2º año**	**3er año**
RESULTADO ANTES DE IMPUESOS (A+B)				
Impuesto sobre beneficios				
RESULTADO DEL EJERCICIO				

Descripción detallada de los cálculos de los ingresos. (Volumen y precio de ventas o servicios considerados, el origen de ingresos financieros, subvenciones imputadas)

Descripción detallada del cálculo de los gastos. (Cantidad y precio de mercaderías, materias primas, costes salariales. Otros gastos de explotación, financieros)

Otra información de interés

ANEXO IV

Titular:
Proyecto:

			Resultado	**0**
			Ayuda Mínima	**40%**
Máximo 20 puntos				**0**
Titular	Privado individual		3 puntos	
	Privado en cooperación		5 puntos	
	.- Mujer .- Menores de 25 y mayores de 45		5 puntos	
	Renta principal	Mayor o igual 75% ingresos	5 puntos	
	Experiencia - competencia	Experiencia de más de 5 años	4 puntos	
	Se atenderá a la experiencia o formación referida de forma exclusiva a la actividad que es objeto de ayuda	De 3 a 5 años de experiencia	3 puntos	
	En caso de personas jurídicas con menos de 1 año de experiencia, el conocimiento sobre la actividad será evaluado conform	De 1 a 3 años de experiencia	2 puntos	
		De 1 mes a 1 año de experiencia	1 punto	
	No haber recibido ayuda en en convocatorias anteriores		3 punto	
Máximo 10 puntos				**0**
Territorio	Ámbito	Ámbito insular	5 puntos	
		Mancomunidad o comarca	3 puntos	
		Municipal	1 punto	
	Red Natura 2000, Parque Rural, RBGC, Paisaje Protegido		5 puntos	
Máximo 70 puntos				0
Proyecto	**Impacto económico** Incremento de rentas Diversificación de rentas Creación/Consolidación de empleo Articulación de sectores económicos Nueva actividad Utilización recursos endógenos no explotados Mejora de la competitividad empresarial/comercial	observancia de más de 4 aspectos	15 puntos	
		observancia de 2 a 4 aspectos	5 puntos	
		observancia de 1 aspecto	1 punto	
	Repercusión social Cohesión agentes sociales de la comarca Incremento competitividad capital humano Contribución a la igualdad de oportunidades Integración perspectiva diferencial colectivos con necesidades especiales Promoción de valores sociales basados en la ccoperación, solidaridad Conservación de elementos vinculados a la identidad y cultura local	observancia de más de 4 aspectos	15 puntos	
		observancia de 2 a 4 aspectos	5 puntos	0
		observancia de 1 aspecto	1 punto	
	Repercusión ambiental Promoción/protección de la biodiversidad y lo recursos naturales Reducción y/o prevención de efectos nocivos Ahorro energético y de recursos Diversificación energética Prevención y gestión de residuos Adopción de buenas prácticas y certificación ambiental	observancia de más de 3 aspectos	15 puntos	
		observancia de 2 a 3 aspectos	5 puntos	
		observancia de 1 aspecto	1 punto	
	Ámbitos preferentes de actuación Nuevas profesiones y/o cualificaciones Mejora de la gobernanza y liderazgo local Igualdad de oportunidades / conciliación Atención a colectivos con necesidades especiales I+D+i Quesos artesanos Biodiversidad agrícola Fomento de la cultura emprendedora y servicios de apoyo a empresas rurales Gestión ambiental de actividades económicas Recuperación y puesta en valor del patrimonio cultura y la artesanía Residuos Eficiencia energética Gestión del agua y de las tierras		10 puntos	
	Otros elementos de valor añadido Innovación Aplicación de nuevas tecnologías Carácter demostrativo del proyecto, transferibilidad Acciones colectivas de promoción y comercialización Participación en dinámicas asociativas y/o procesos de desarrollo Continuidad a medio/largo plazo Calidad y grado de maduración del proyecto	Observancia de más de 4 aspectos	15 puntos	
		Observación de 4 aspectos	10 puntos	
		Observancia de 2 a 3 aspectos	5 puntos	
		Observancia de 1 aspecto	1 punto	
Total				**0**

Aplicación del baremo para la evaluación de solicitudes:
1. A todo proyecto, se le garantiza una ayuda inicial minima del 40% del Gasto subvencionable, a aplicar sobre el presupuesto aceptado

El resultado de la baremación se aplicará porcentualmente sobre la diferencia entre la ayuda máxima autorizada y el valor de referencia garantizado

Ejemplo

Límite máximo de ayuda permitido	100%
Puntuación optenida en el baremc	48
Ayuda minima garantizada	40%
Ayuda a conceder 40+[(100-40)*48%] = 40+28,8= 68,8	68,8

APLICACIÓN DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
RURAL DE CANARIAS - FEADER 2007-2013 EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

Programa Comarcal de Desarrollo Rural

Gran Canaria, 2007- 2013

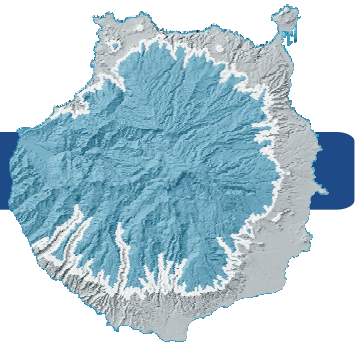

PROYECTO

TITULAR

Este proyecto ha sido financiado por:

FEADER
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas